



**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Bogotá D.C. Veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

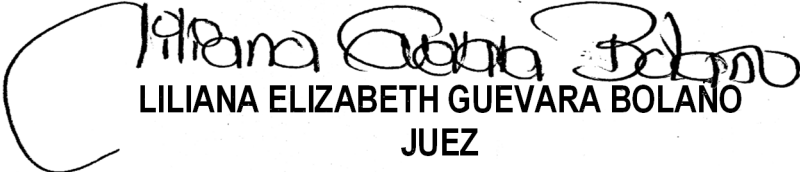
Revisada la actuación se dispone:

Téngase como notificado al demandado LEONOR DIAZ del auto admisorio de la demanda, por conducta concluyente, a partir de la notificación por estado de la presente providencia, conforme a las previsiones del inciso 2º del artículo 301 del C.G del. P.

Por secretaria, contrólense los términos para proponer excepciones y contestar la demanda, adjuntar la copia de la demanda y anexos.

RECONOCER como apoderado judicial de la parte demandada al Dr. ANDRES ALFONSO PACHECO BARRERA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFIQUESE.


LILIANA ELIZABETH GUEVARA BOLANO
JUEZ

**JUZGADO TREINTA Y SIETE (37) DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA
MÚLTIPLES DE BOGOTÁ D.C.**

Hoy 24 de marzo de 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 0020

ALEXIS JOHANNA LOPEZ RAMIREZ
SECRETARIA